

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Resolución de percepción indebida prestaciones por desempleo a Herederos de Francisco Ruiz Rivas

p. 9261

Notificación denegación solicitud de Alta inicial de prestación por desempleo a Florin Tandarel

p. 9261

Notificación denegación solicitud de Alta inicial de prestación por desempleo a Hamid El Kamaly

p. 9261

Notificación denegación solicitud de PRODI a Alejandro José Genil Rivero

p. 9262

Notificación denegación solicitud de PRODI a Francisco Herrador Medina

p. 9262

Notificación de denegación de la solicitud de PRODI a doña M^ª Cristina López Cubero López

p. 9262

Notificación denegación solicitud de PRODI a Jessica Pesquero Villarejo

p. 9262

Notificación denegación solicitud de PRODI a Francisco Javier Trigo Misas

p. 9262

Notificación denegación solicitud de PRODI a Miriam Jiménez Martín

p. 9263

Notificación denegación solicitud de PRODI a Rocío García Rivas

p. 9263

Notificación de denegación de la solicitud de PRODI a don Francisco Antonio Ruiz Corpas

p. 9263

Notificación denegación solicitud de PRODI a Lansine Tangara

p. 9263

Notificación de denegación de la solicitud de PRODI a doña Elisabet Notario Fernández

p. 9264

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 1. Córdoba

Notificación baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos a José Manuel Asensio López

p. 9264

Notificación baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos a José Manuel Grangel López

p. 9264

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Córdoba

Notificación a Félix Márquez Mármol sobre expediente de responsabilidad empresarial

p. 9264

Notificación a Purificación Calero Fernández sobre denegación reclamación previa de faltas de medidas de seguridad e higiene

p. 9265

Notificación a Plásticos El Pontón S.L. sobre expediente de responsabilidad empresarial

p. 9265

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Obras Publicas y Vivienda. Delegación Provincial. Córdoba

Notificación expedientes sancionadores por infracción normativa de transportes terrestres a Paco Pérez S.A. y otros

p. 9265

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Corrección de error anuncio 9163, Primer Expte. de Modificación de Crédito del Instituto Provincial de Bienestar Social

p. 9267

Acuerdo sobre supresión de asignaciones

p. 9267

Ayuntamiento de Alcaracejos

Información pública instalación planta Valorización Residuos Ganaderos solicitada por Energética Ganadera, S.L.

p. 9268

Ayuntamiento de Cardeña

Corrección de errores del anuncio 8614, sobre modificación de créditos mediante suplemento de créditos

p. 9268

Corrección de errores del anuncio 8165, sobre modificación de créditos mediante créditos extraordinarios

p. 9268

Ayuntamiento de La Carlota

Delegación funciones de la Alcaldía para celebración matrimonio civil en María Carmen Martínez Alcaide

p. 9269

Ayuntamiento de Doña Mencía

Aprobación definitiva del Presupuesto General 2010

p. 9269

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Anuncio aprobación pliego de condiciones concesión uso privativo, quiosco situado en el Bulevar de la Constitución

p. 9270

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Aprobación definitiva Presupuesto General 2010

p. 9270

Ayuntamiento de Palenciana

Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración matrimonio civil en Carmen Pinto Orellana

p. 9271

Ayuntamiento de Rute

Aprobación inicial del PGOU Rute y Estudio Impacto Ambiental

p. 9272

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 8.863/2010

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal. También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 4 de agosto de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92
B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
HEEDEROS DE	FRAN- 7564852			3%	392,25		
				5%	399,87	16/11/2009	
CISCO RUIZ RIVAS	3M	2010/1597	380,83	10%	418,91	30/11/2009	DEFUNCION
				20%	457,00		

Núm. 8.894/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Prestación por Desempleo, a Don/Doña Florin Tandarel, con domicilio en Almedinilla (Córdoba), C/ Cañada Sevilla, nº 12, y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial

en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 13 de agosto de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., S/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), P.A. El Subdirector Provincial de Prestaciones, Antonio Bracero Montoro.

Núm. 8.895/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Prestación por Desempleo, a Don/Doña Hamid El Kamaly, con domicilio en

Priego de Córdoba (Córdoba), C/ Ubaldo Calvo, nº 18 1º Izq, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 12 de agosto de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., S/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), P.A. El Subdirector Provincial de Prestaciones, Antonio Bracero Montoro.

Núm. 8.896/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI, a Don Alejandro José Genil Rivero, con domicilio en Puente Genil (Córdoba), Avd. Manuel Reina, nº 71 1º Izq., y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 13 de agosto de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., S/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), P.A., El Subdirector Provincial de Prestaciones, Antonio Bracero Montoro.

Núm. 8.899/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI, a Don Francisco Herrador Medina, con domicilio en Lucena (Córdoba), calle Urb. Cristo Marroquí Buzón, nº 85, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo

aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 12 de agosto de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), P.A., El Subdirector Provincial de Prestaciones, Antonio Bracero Montoro.

Núm. 8.902/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI, a Doña Mª Cristina López Cubero López, con domicilio en Córdoba, Avd. Gran Capitán, nº 29 Esc. 2 4º 1, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 13 de agosto de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., S/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), P.A., El Subdirector Provincial de Prestaciones, Antonio Bracero Montoro.

Núm. 8.904/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI, a Doña Jessica Pesquero Villarejo, con domicilio en Córdoba, calle Isla Hierro, nº 4 Portal 2 1º C, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C. (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 13 de agosto de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., S/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), P.A., El Subdirector Provincial de Prestaciones, Antonio Bracero Montoro.

Núm. 8.917/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI, a Don Francisco Javier Trigo Misas, con domicilio en Villafranca de Córdoba (Córdoba), calle Ct. Madrid-Cádiz, km. 376, Apdo. Correos, 9, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 12 de agosto de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., S/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), P.A., El Subdirector Provincial de Prestaciones, Antonio Bracero Montoro.

Núm. 8.918/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI, a Doña Miriam Jiménez Martín, con domicilio en Santaella (Córdoba), calle Antonio Palma Luque, nº 32, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 13 de agosto de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., S/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), P.A., El Subdirector Provincial de Prestaciones, Antonio Bracero Montoro.

Núm. 8.921/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI, a Doña Rocío García Rivas, con domicilio en Puente Genil (Córdoba), calle Alcalde Antonio Romero, nº 16 Piso 1 Letra 3, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 12 de agosto de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., S/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), P.A., El Subdirector Provincial de Prestaciones, Antonio Bracero Montoro.

Núm. 8.922/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI, a Don Francisco Antonio Ruiz Corpas, con domicilio en Córdoba, Plaza de la Corredera, nº 42 1º J, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 13 de agosto de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., S/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), P.A., El Subdirector Provincial de Prestaciones, Antonio Bracero Montoro.

Núm. 8.923/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI, a Don/Doña Lansine Tangara, con domicilio en Lucena (Córdoba), calle Juego de Pelota (Edificio Álvarez Quintero), 3º B, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 13 de agosto de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., S/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), P.A., El Subdirector Provincial de Prestaciones, Antonio Bracero Montoro.

Núm. 8.924/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI, a Doña Elisabet Notario Fernández, con domicilio en Córdoba, Avd. Virgen de Fátima, nº 26 2º D, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 13 de agosto de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., S/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), P.A., El Subdirector Provincial de Prestaciones, Antonio Bracero Montoro.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número 1
Córdoba

Núm. 8.943/2010

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la Baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan y las fechas de efectos que asimismo se indican:

Nº AFILIACION.- NOMBRE.- FECHA DE BAJA.-

140072518611; José Manuel Asensio López; 31-01-2010

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C. (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 18 de agosto de 2010.-El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Núm. 8.944/2010

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba,

hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la Baja de Oficio a los afiliados al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) que a continuación se relacionan y las fechas de efectos que asimismo se indican, al haberse comprobado que no realizan actividad por la que deban quedar encuadrados en dicho Régimen Especial:

Nº AFILIACION.- NOMBRE.- FECHA DE BAJA.-

360078918816; José Manuel Grangel López; 31-05-2010.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 18 de agosto de 2010.- El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social
Córdoba

Núm. 8.945/2010

D. José María Chica Yeguas, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a la D Félix Márquez Mármol con DNI 75648422-L, con domicilio en c/ José Galán Benítez, de Puente Genil, resolución recaída en expediente de Faltas de Medidas de Seguridad e Higiene en el Trabajo (expte. 36/2010/0011) por el que se resuelve: 1º Declarar responsabilidad empresarial por faltas de medidas en el accidente sufrido por el trabajador D. Félix Márquez Mármol, en fecha 15-01-2010. 2º Declarar la procedencia de que las prestaciones de Incapacidad Temporal derivadas del referido accidente sean incrementadas en el 40% con cargo a la empresa Plásticos El Ponton S.L. (1410972150) 3º Declarar, así mismo la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a dicha empresa, respecto de prestaciones que deriven del accidente anteriormente mencionado, constituyendo en caso de pensiones el capital coste, las cuales serán objeto de notificación individualizada en la que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y de derecho de la presente resolución. Todo ello de acuerdo con el artículo 123, nº 1 de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio.

Que habiendo sido devuelta por el servicio de correos la citada resolución arriba indicada, correctamente remitida al domicilio de dicha empresa, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59,4ª de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992 de 26 de noviembre (BOE núm. 285 de 27-11-92) para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a

partir de la publicación del presente anuncio, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por vía reglamentaria.

Córdoba 19 de agosto de 2010.-El Director Provincial, José María Chica Yeguas.

Núm. 8.946/2010

D. José María Chica Yeguas, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a la empresa "Purificación Calero Fernández" (14/1050522), con domicilio en c/Duque de Rivas, 9, 14850 BAENA resolución de 21-05-2010 de la Reclamación Previa presentada por dicha empresa en 13-05-2010, de Faltas de Medidas de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Expte. 36/2009/0080), por el que resuelve desestimar la misma del siguiente literal:

"Denegar la Reclamación Previa presentada por esa empresa, una vez analizada la misma, sin que las alegaciones presentadas por la misma permitan desvirtuar el contenido de nuestra anterior resolución de fecha 27-04-2010, reiterándonos nuevamente en la misma.

Todo ello de acuerdo con el Art. 1-1e) del Real Decreto 1300/1995 de 21-6 en relación con el Art. 15 del real Decreto 2583/1996 de 13/12 sobre atribución de competencias a esta Dirección Provincial para conocer el asunto planteado; Art. 123 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20/6; y artículo 5 y Anexo II,2.1 párrafo segundo del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio"

Que habiendo sido devuelta por el servicio de correos la citada resolución arriba indicada, correctamente remitida al domicilio de dicha empresa, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59,4ª de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992 de 26 de noviembre (BOE núm. 285 de 27-11-92) para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el Artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Córdoba 19 de agosto de 2010.-El Director Provincial, José María Chica Yeguas.

Núm. 8.947/2010

D. José María Chica Yeguas, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a la empresa "Plásticos El Ponton S.L." (1410972150), con domicilio en Carretera de Herrera nº 11 Puente Genil, resolución recaída en expediente de Faltas de Medidas de Seguridad e Higiene en el Trabajo (expte. 36/2010/0011) por el que se resuelve: 1º Declarar responsabilidad empresarial por faltas de medidas en el accidente sufrido por el trabajador D. Félix Márquez Mármol, en fecha 15-01-2010. 2º Declarar la procedencia de que las prestaciones de Incapacidad Temporal derivadas del referido accidente

sean incrementadas en el 40% con cargo a la empresa Plásticos El Ponton S.L. (1410972150) 3º Declarar, así mismo la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a dicha empresa, respecto de prestaciones que deriven del accidente anteriormente mencionado, constituyendo en caso de pensiones el capital coste, las cuales serán objeto de notificación individualizada en la que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y de derecho de la presente resolución. Todo ello de acuerdo con el artículo 123, nº 1 de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio.

Que habiendo sido devuelta por el servicio de correos la citada resolución arriba indicada, correctamente remitida al domicilio de dicha empresa, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59,4ª de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992 de 26 de noviembre (BOE núm. 285 de 27-11-92) para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por vía reglamentaria.

Córdoba 19 de agosto de 2010.-El Director Provincial, José María Chica Yeguas.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Obras Públicas y Vivienda Delegación Provincial Córdoba

Núm. 8.935/2010

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIONES

Expediente: CO-02011/2009 Matrícula: M -002416-PT Titular: Paco Pérez SA Domicilio: Avda. Comarques Pais Valencià, Nº 12 Co Postal: 46930 Municipio: Quart de Poblet Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 3 de Junio de 2009 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 16:30 Hechos: Circular transportando un semirremolque-vivienda desde Valencia hasta Jerez, realizando un servicio público de mercancías careciendo de autorización. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Expediente: CO-02014/2009 Matrícula: M -002416-PT Titular: Paco Pérez SA Domicilio: Av. Comarques Pais Valencià, Nº 12 Co Postal: 46930 Municipio: Quart de Poblet Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 3 de Junio de 2009 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 16:30 Hechos: Circular con el tacógrafo averiado durante más de siete días, al no marcar el estilete de la distancia

recorrida. Se recogen discos diagramas de los días 2 de mayo y 2 de junio del 2009 Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-02054/2009 Matrícula: 74-93DCK- Titular: Transdiporter SL Domicilio: La Costera 9 Co Postal: 46970 Municipio: Alaquas Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 7 de Junio de 2009 Vía: A4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 11:50 Hechos: Ammorar el conductor el descanso diario obligatorio a realizar en un periodo consecutivo de 24 horas a siete horas y cuarenta y cinco minutos, según disco diagrama fechado 29-30/05/2009, adjuntado el boletín. Periodo de descanso de 18:45h día 29 a 02:30 horas día 30/05/2009. Normas Infringidas: 141.6 LOTT 198.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-02124/2009 Matrícula: 32-13FZC- Titular: Linkasur Cuatro S L Domicilio: Astronomía 3 1 12 P Torneo Co Postal: 41320 Municipio: Cantillana Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 9 de Junio de 2009 Vía: A45 Punto Kilométrico: 5 Hora: 08:51 Hechos: Circular con un peso bruto de 3850kg, siendo su MMA de 3500kg, lo que supone un 10% de exceso. Se adjunta ticket de báscula. Normas Infringidas: 142.2 LOTT 199 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Expediente: CO-02224/2009 Matrícula: 55-01FGB- Titular: Varo Martín Construcciones y Contratas SL Domicilio: Cataluña Parque Empresarial P 4 Vial 21-24 Co Postal: 29200 Municipio: Antequera Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 8 de Mayo de 2009 Vía: A45 Punto Kilométrico: 74 Hora: 16:41 Hechos: Circular realizando un transporte de arena desde Antequera a Lucena, careciendo de tarjeta de transporte. Normas Infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: CO-02234/2009 Matrícula: 55-01FGB- Titular: Varo Martín Construcciones y Contratas SL Domicilio: Cataluña Parque Empresarial P 4 Vial 21-24 Co Postal: 29200 Municipio: Antequera Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 8 de Mayo de 2009 Vía: A45 Punto Kilométrico: 74 Hora: 16:41 Hechos: Arrojar en báscula oficial un peso bruto de 42650kg, estando autorizado para 40000kg. Exceso de 2650kg (6,63%). transporta arena desde Antequera a Lucena. Se adjunta ticket de báscula. Normas Infringidas: 141.4 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-02259/2009 Matrícula: 07-72BYH- Titular: Mobictec Publicitario, S.L. Domicilio: C) Trinidad Grund, Nº 21 Co Postal: 29001 Municipio: Málaga Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 21 de Mayo de 2009 Vía: A-45 Punto Kilométrico: 74 Hora: 08:44 Hechos: Arrojar en bascula oficial, marca Haenni, mod. WI-103 y núms. 4692 y 4693, un peso bruto de 4150 kgs., estando autorizado para 3500 kgs. Exceso de 650 kgs. (18'57 %). Realiza un transporte de materiales y aluminio desde Málaga a Córdoba. Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 381,00

Expediente: CO-02262/2009 Matrícula: 23-91CJX- Titular: Baez Sierras SL Domicilio: Calle Trajano, 8 Escalera 1ª- 1º C Co Postal: 18002 Municipio: Granada Provincia: Granada Fecha de denuncia: 21 de Mayo de 2009 Vía: A45 Punto Kilométrico: 74 Hora: 10:00 Hechos: circular transportando un cargamento de helados desde Málaga a Lucena con una masa total de 4100kg, estado el vehículo autorizado para una MMA de 3500kg. Exceso 600kg (17,14%), comprobado en báscula móvil de la J.A. se adjunta ticket firmado y otro igual para el conductor. Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 381,00

Expediente: CO-02486/2009 Matrícula: 08-39FRG- Titular: Espinola Castellanos, José Luis Domicilio: Joan Miró I Ferra, 39-2-2 Co Postal: 17007 Municipio: Girona Provincia: Gerona Fecha de

denuncia: 15 de Mayo de 2009 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 416 Hora: 00:30 Hechos: efectuar un exceso de conducción diaria (sobre 10 horas) de diez horas y cuarenta y dos minutos en la jornada del día 12 de mayo (desde las 6'47 h. a las 22'16 h.), y de once horas y cinco minutos en la jornada del día 13 de mayo (desde las 8'15 h. a las 22'16 h.) Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 325,00

Expediente: CO-02496/2009 Matrícula: 17-38FXM- Titular: Varo Martín Construcciones y Contratas SL Domicilio: Cataluña Parque Empresarial P4 Vial 21-24 Co Postal: 29200 Municipio: Antequera Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 3 de Julio de 2009 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 408 Hora: 07:26 Hechos: Circular con un peso bruto de 41.400 kgrs. Siendo su M.M.A.: 40.000 kgrs. Lo que supone un 3'5 % de exceso. Se adjunta ticket de báscula. Pesado en báscula oficial marca Haeni, modelo WL 103 nº 4692 y 4693, cuya verificación periódica se encuentra en vigor. Transporta arena con origen en Palenciana (Córdoba) y destino Córdoba. Normas Infringidas: 142.2 LOTT 199 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Expediente: CO-02505/2009 Matrícula: 43-76BWT- Titular: Francisco Villar García Domicilio: Sector Málaga Blq. B-4-B Co Postal: 23740 Municipio: Andujar Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 3 de Julio de 2009 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 411 Hora: 04:20 Hechos: La carencia en el vehículo de discos del tacografo que exista la obligación de poseer. el conductor no presenta sus discos de fecha 26/06 en el horario 07:15 a 19:45 en el trayecto Andujar-Córdoba, ni el de fecha 02/07 entre las 05:55 horas y las 22:05 horas en el mismo recorrido. se recogen dos discos de fecha 26/06/2009, un disco de fecha 01/07 y otro de fecha 02/07. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: CO-02534/2009 Matrícula: 17-38FXM- Titular: Varo Martín Construcciones y Contratas SL Domicilio: Cataluña Parque Empresarial P4 VIAL 21-24 Co Postal: 29200 Municipio: Antequera Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 3 de Julio de 2009 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 408 Hora: 07:26 Hechos: Circular un vehículo pesado de mercancías transportando arena llevando caducada la tarjeta visado Tte. con fecha valida hasta 30-04-2009. Normas Infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: CO-02613/2009 Matrícula: 47-85FPW- Titular: Campillos Pareja Mª Francisca Domicilio: Collados, 13 Bj A Co Postal: 14900 Municipio: Lucena Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 1 de Julio de 2009 Vía: A-305 Punto Kilométrico: 40 Hora: 12:37 Hechos: Circular un vehículo pesado de mercancías transportando bolas de piedra, no llevando a bordo del vehículo el documento de control "Albarán mercancía". Normas Infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: CO-00020/2010 Matrícula: 23-11DVK- Titular: Linares Sánchez, Maria Remedios Domicilio: C/ Las Lomas, Nº 9-4º-1 Co Postal: 14005 Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 16 de Julio de 2009 Vía: N-502 Punto Kilométrico: 367,5 Hora: 11:09 Hechos: Circular con un peso bruto de 3250 kgs., siendo su M.M.A. de 3020 kgs., lo que supone un 7'62 % de exceso. Pesado en bascula oficial, marca Haenni, mod. WL-103 y núms. 3198 y 3200, cuya fecha de verificación periódica se encuentra en vigor. Transporta alimentación desde Córdoba hasta Alcaracejos. Normas Infringidas: 142.2 LOTT 199 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 311,00

Expediente: CO-00340/2010 Matrícula: 38-24DFM- Titular: Martín Vidal y Vidal Martín SL Domicilio: Imprenta Alborada Parc. 260

Co Postal: 14014 Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 13 de Agosto de 2009 Vía: N IV Punto Kilométrico: 398 Hora: 08:13 Hechos: La realización de transporte al amparo de autorizaciones de transporte privado complementario para vehículos ligeros de servicios que no cumplen alguna de las condiciones del art 102.2 lott al no poder justificar el conductor la relación con el titular del vehículo. Normas Infringidas: 142.9 LOTT 199.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 201,00

Expediente: CO-00368/2010 Matrícula: 59-55FRK- Titular: Nebrixa Logística y Servicios, S.L. Domicilio: Sierra Nevada 16 Co Postal: 41740 Municipio: Lebrija Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 28 de Agosto de 2009 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 408 Hora: 09:17 Hechos: Circular sin haber realizado la revisión periódica obligatoria del aparato tacografo. La ultima verificación anotada en la placa de montaje es de fecha 11/06/2007. Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-00384/2010 Matrícula: 63-97FJK- Titular: Miguel Navajas Luna Domicilio: Mansegosas, 31 Co Postal: 23700 Municipio: Linares Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 19 de Junio de 2009 Vía: A4 Punto Kilométrico: 411 Hora: 03:20 Hechos: Circular con un peso bruto de 4050kg, siendo su MMA de 3500kg, lo que supone un 15,71%, de exceso. Se adjunta ticket de báscula. Normas Infringidas: 142.2 LOTT 199.2 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 381,00

Expediente: CO-00389/2010 Matrícula: 77-13CSS- Titular: Servicios y Excavaciones de Santaella Domicilio: Cabeza del Obispo 18 Co Postal: 14546 Municipio: Santaella Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 16 de Julio de 2009 Vía: A-318 Punto Kilométrico: 9 Hora: 16:20 Hechos: Realizar un transporte publico de mercancías en vehículo pesado, careciendo de autorización, por no haber realizado el visado reglamentario. En baja por no visar desde el 31/05/2008. Normas Infringidas: 142.8 LOTT 199.8 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 201,00

Expediente: CO-00408/2010 Matrícula: 10-50CFF- Titular: Juela Lucero, Luis Alfredo Domicilio: Avda. Los Almagóvares, 28-2º-1 Co Postal: 14006 Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 21 de Julio de 2009 Vía: N-432 Punto Kilométrico: 276 Hora: 08:19 Hechos: Circular con un peso bruto de 3750 kgs., siendo su M.M.A. de 3500 kgs., lo que supone un 7'14 % de exceso, pesado en bascula oficial, marca Haenni, mod. WL-103 y núms. 4692 y 4693, cuya fecha de verificación periódica se encuentra en vigor. Transporta chatarra desde Córdoba hasta el Pol. Ind. Las quemadas. Normas Infringidas: 142.2 LOTT 199.2 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Expediente: CO-00547/2010 Matrícula: 62-87BDT- Titular: Industrias Alimentarias de Montilla, S.A. Domicilio: Cr Córdoba-Málaga, 437 Co Postal: 14550 Municipio: Montilla Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 24 de Julio de 2009 Vía: A-45 Punto Kilométrico: 51 Hora: 07:30 Hechos: Exceso de peso superior al 15 % y hasta el 25 % en vehículos de hasta 10 toneladas. Transporta pan desde Montilla hasta Lucena, con un exceso de 850 kgs. (Peso bruto 4350 kgs.). Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 381,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, impo-

niendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles de la Junta de Andalucía, sita en la calle C/Charles Darwin, S/N-Isla De La Cartuja, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 13 de agosto de 2010.- El Jefe de Servicio de Transportes, por delegación (RES. 4/5/10, BOJA núm. 79 DE 13/5/10), Julio García Abad.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 9.163/2010 (Corrección de anuncio)

En el BOP Nº 170, de 7 de septiembre pasado se publicó el anuncio de la aprobación definitiva del Primer Expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en cuyo resumen por Capítulos se ha detectado error material, por lo que de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su rectificación indicando que:

donde dice:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

... / ...

Capítulo 4: Transferencias Corrientes: 238.784,88

... / ...

debe decir:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

... / ...

Capítulo 4: Transferencias Corrientes: 256.430,08

... / ...

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 7 de septiembre de 2010.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

Núm. 9.211/2010

El Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el pasado 21 de julio de 2010 adoptó, el siguiente acuerdo:

" 8.- PROPUESTA SOBRE SUPRESIÓN DE LAS ASIGNACIONES POR ASISTENCIAS A CONSEJOS RECTORES DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.- Conocido el expediente epigrafiado en el que, entre otros documentos, aparece incorporada una Propuesta de la Sra. Vicepresidenta 2ª y Diputada Delegada de

Hacienda y RR.HH., D^a Angeles Llamas Mata, fechada el día 6 de julio, que presenta la siguiente literalidad:

“ PROPUESTA SOBRE SUPRESIÓN DE LAS ASIGNACIONES POR AISTENCIAS A COSJEOS RECTORES DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

En sesión ordinaria del Pleno celebrada el 28 de Noviembre de 2007 se acordó establecer una indemnización de 90 euros por la asistencia a sesión de los Consejos Rectores de los Organismos Autónomos de esta Corporación, que se abonará a cada uno de los miembros, con excepción de todos aquellos que perciban sus retribuciones con cargo al presupuesto de dichos organismos.

En la Exposición de Motivos del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de Mayo, se afirma que en un escenario económico caracterizado por la intensidad de la crisis económica con origen en la crisis financiera internacional y con efectos sobre el crecimiento y el empleo, resulta urgente adoptar medidas de contención en los gastos de personal de las diversas administraciones públicas. Se establece así una reducción de los gastos de personal del sector público aplicable a partir del 1 de Junio. Igualmente, se reducen las retribuciones de los Altos Cargos del Gobierno de la Nación y de la Administración General del Estado, entre otros.

En este contexto, la Comisión Ejecutiva de la FEMP acordó recomendar a todos los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares la aplicación de la medida de reducción de los salarios de Alcaldes/as y Presidentes/as, Concejales/as, Diputados/as y Consejeros/as, así como Altos Cargos de los Gobiernos Locales.

En la última sesión ordinaria celebrada el 16 de junio pasado, se acordó la reducción de las remuneraciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación, pero no se adoptó acuerdo sobre las indemnizaciones citadas en el primer párrafo.

Por cuanto antecede se propone al pleno la supresión de la indemnización por asistencia a las sesiones de los Consejos Rectores de los Organismos Autónomos de esta Corporación, establecida en virtud de acuerdo plenario de 28 de Noviembre de 2007. Asimismo, con arreglo a la misma finalidad de contención del gasto público, se acuerda instar a los órganos rectores de las empresas públicas provinciales la adopción de acuerdos en el mismo sentido expresado en el presente.

Las medidas de reducción del gasto establecidas en el presente acuerdo surtirán efectos a partir del 1 de Agosto del corriente. “

En armonía con lo dictaminado por la Comisión informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Recursos Humanos, el Pleno, en votación ordinaria y con los votos afirmativos de los/as Sres/as Diputados/as de los Grupos IU-LV-CA y PSOE-A, absteniéndose los/as del Grupo PP-A, acuerda dicha Propuesta y, por ende, adopta los siguientes acuerdos dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa:

1. La supresión de la indemnización por asistencia a las sesiones de los Consejos Rectores de los Organismos Autónomos de esta Corporación, establecida en virtud de acuerdo plenario de 28 de Noviembre de 2007.

2. Asimismo, con arreglo a la misma finalidad de contención del gasto público, se acuerda instar a los órganos rectores de las empresas públicas provinciales la adopción de acuerdos en el mismo sentido expresado en el presente.

3. Las medidas de reducción del gasto establecidas en el presente acuerdo surtirán efectos a partir del 1 de Agosto del corriente.

4. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.”

Lo que se publica para general conocimiento

Córdoba, 1 de septiembre de 2010.-El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.-P.D. La Vicepresidenta 2^a y Diputada Delegada de Hacienda y RR.HH., M^a. Ángeles Llamas Mata.

Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 9.229/2010

Se hace saber que el Pleno del Ayuntamiento de Alcaracejos en sesión ordinaria celebrada el día 26/08/10 acordó: Estimar la compatibilidad urbanística del uso de la instalación de una Planta de Valorización de Residuos Ganaderos con producción de biogás y generación de 500Kwe, en Paraje Picos de Plata, Polig. 14, Parc. 39 y 40 del término municipal de Alcaracejos, a instancias de Energética Ganadera S.L, y la concurrencia de interés social, imposibilidad de formación de núcleo de población, necesidad de emplazamiento en medio rural.

Se abre plazo de información pública por período de veinte días, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones oportunas.

En Alcaracejos, a 30 de agosto de 2010.-El Presidente, Luciano Cabrera Gil.

Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 8.614/2010 (Corrección de anuncio)

Habiéndose comprobado la existencia de un error material en la publicación del anuncio núm. 8614/2010 en el BOP núm. 163, de 27 de agosto de 2010, se procede a su rectificación de conformidad con lo siguiente:

DONDE DICE:

...../.....

- La financiación de la modificación de créditos mediante Suplemento de Créditos, por importe de 21.420,00 €, procede llevarla a cabo de la siguiente manera

- Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada.....

...../.....

DEBE DECIR:

- La financiación de la modificación de créditos mediante Suplemento de Créditos, por importe de 21.420,00 €, procede llevarla a cabo de la siguiente manera

- Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.....

...../.....

Cardeña a 30 de agosto de 2010.-El Alcalde, Pablo García Justos.

Núm. 8.615/2010 (Corrección de anuncio)

Habiéndose comprobado la existencia de un error material en la publicación del anuncio núm. 8615/2010 en el BOP núm. 163, de 27 de agosto de 2010, se procede a su rectificación de conformidad con lo siguiente:

DONDE DICE:

...../.....

- La financiación de la modificación de créditos mediante Suplemento de Créditos, por importe de 40.000,00 €, procede llevarla a cabo de la siguiente manera

- Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada.....

...../.....

DEBE DECIR:

- La financiación de la modificación de créditos mediante Suplemento de Créditos, por importe de 40.000,00 €, procede llevarla a cabo de la siguiente manera

- Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.....

...../.....

Cardeña a 30 de agosto de 2010.-El Alcalde, Pablo García Justos.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 8.968/2010

D. Francisco Javier Martín Torres, Alcalde en Funciones del Excmo. Ayuntamiento de la Carlota (Córdoba), hace saber:

Que con fecha 12 de Agosto de 2010, se ha dictado Decreto de esta Alcaldía nº 1101//2010, cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

DECRETO Nº1101/2010

D. Francisco Javier Martín Torres Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba)

En el ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 7/85 de 2 abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y por el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D.L. 2568/86 de 26 noviembre)

Atendido lo anterior y en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente aplicable, he tenido a bien dictar el siguiente DECRETO:

Resultando que por auto de la Jueza Encargada del Registro Civil de La Carlota (Córdoba), ha sido aprobada la celebración de Matrimonio Civil, entre D. Rafael-Joaquín Peralta Martínez y Dª

María del Rosario Muñoz García.

Resultando que el Registro Civil de La Carlota (Córdoba) ha remitido el expediente correspondiente a este Ayuntamiento por haber solicitado los contrayentes que se delegue la prestación del consentimiento matrimonial de esta Alcaldía.

Resultando que los contrayentes solicitan a esta Alcaldía que el acto del matrimonio se delegue a favor de la Concejala de este Ayuntamiento Mari Carmen Martínez Alcaide.

Considerando lo dispuesto en el artículo 51.1 del Código Civil, y en la norma cuarta de la Instrucción de 26 de Enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Delegar en favor de la Concejala de este Ayuntamiento Dª. Mari Carmen Martínez Alcaide para que autorice el matrimonio Civil entre D. Rafael-Joaquín Peralta Martínez con D.N.I 52.567.336-P y Dª. María del Rosario Muñoz García con D.N.I 30.974.456-B cuya celebración tendrá lugar el próximo día 21 de Agosto del 2010, a las 21.00 horas, en el Molino del Rey de la Carlota.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Concejala Dª. Mari Carmen Martínez Alcaide a efectos de su conocimiento y su aceptación.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo manda y firma Su Señoría, el Sr. Alcalde en funciones, Francisco Javier Martín Torres.

En La Carlota, a 12 de agosto del 2010, de todo lo cual yo, Secretaria General, doy fe, firma ilegible.

Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 9.102/2010

D. Antonio Vicente Montes Poyato, Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2.010, definitivamente aprobado, resumiendo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 1	Impuestos directos	763.456,00 €
Capítulo 2	Impuestos indirectos	60.000,00 €
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	317.635,20 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	1.352.741,50 €
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	26.885,00 €
Capítulo 6	Enajenación inversiones reales	20.689,66 €
Capítulo 7	Transferencias de capital	1.633.827,16 €
Capítulo 9	Pasivos financieros	1.246.034,35 €
	total ingresos	5.421.268,87 €

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1	Gastos de personal	1.452.099,74 €
Capítulo 2	Gastos bienes corrientes y servicios	821.117,72 €
Capítulo 3	Gastos financieros	22.926,57 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	122.708,77 €
Capítulo 6	Inversiones reales	2.911.934,25 €
Capítulo 9	Pasivos financieros	90.481,82 €
	total ingresos	5.421.268,87 €

PLANTILLA ORGÁNICA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Denominación de la plaza.	Número	Grupo
A) Personal Funcionario.		
Secretario-Interventor	1	A 2
Técnico en contabilidad	1	A 2
Administrativo	2	C 1
Aux. Administrativo	3	C 2
Encargada del Consultorio y de la Biblioteca	1	AP
Oficial Jefe de la Policía Local	1	C 1
Policía Local	7	C 1
Jardinero	1	AP
Limpiadora	2	AP
B) Personal laboral.		
Arquitecto Técnico	1	--
Auxiliar administrativo Urbanismo	1	--
Técnico Auxiliar de Cultura	1	--
Técnico Auxiliar de Deportes	1	--
Encargado mercado y cementerio	1	--
Operario Vías Públicas	1	--
Limpiadora	1	--
Directora Guardería Infantil	1	--
Cuidadora Guardería Infantil	4	--
Cocinera Guardería Infantil	1	--

Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Doña Mencía, 25 de agosto de 2010.-El Alcalde-Sustituto, Antonio Vicente Montes Poyato.

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 9.291/2010

Don José Ortiz del Rey Alcalde-Presidente Acctal. del Ayuntamiento de Fuente Palmera, hace saber:

Primero: Que el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio del presente año 2010, aprobó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares que habrán de regir la concesión por tramitación urgente del concurso convocado por el Ayuntamiento de Fuente Palmera, para la concesión del uso privativo del quiosco situado en el Bulevar de la Constitución.

Segundo: Que por Resolución de Alcaldía nº 7057/2010, de 3 de septiembre, se resolvió disponer la tramitación simultánea del período de información pública del Pliego de Condiciones mencionado para la presentación de alegaciones al mismo y de la convocatoria de licitación, de tal forma que los interesados podrán presentar en un plazo de diez días, desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tanto las alegaciones al Pliego como las ofertas para participar en el concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Fuente Palmera a 3 de septiembre de 2010.-El Alcalde Acctal., José Ortiz Rey.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 9.212/2010

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, resumido por capítulos, el Presupuesto General para el ejercicio 2010, aprobado por el Pleno en Sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 2010:

ESTADO DE GASTOS

Operaciones corrientes

1. Gastos de personal: 1.558.812,18 euros
2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 1.474.034,87 euros
3. Gastos financieros: 100.059,20 euros
4. Transferencias corrientes: 505.309,35 euros

Operaciones de capital

6. Inversiones reales: 1.397.062,23 euros
 7. Transferencias de capital: 135.643,47 euros
 8. Activos financieros: 6.172,50 euros
 9. Pasivos financieros: 308.082,19 euros
- TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS: 5.485.175,99 euros

ESTADO DE INGRESOS

Operaciones corrientes

1. Impuestos directos: 1.310.600,00 euros
2. Impuestos indirectos: 139.300,00 euros
3. Tasas y otros ingresos: 431.916,43 euros
4. Transferencias corrientes: 2.193.749,52 euros
5. Ingresos patrimoniales: 82.800,00 euros
6. Enajenación de inversiones reales: 61.679,28 euros

Operaciones de capital

7. Transferencias de capital: 1.029.183,14 euros
9. Pasivos financieros: 412.092,18 euros

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 5.661.320,55 euros

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127

del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, se publica la Plantilla de personal funcionario y la relación de puestos de trabajo sujetos a legislación laboral, aprobadas conjuntamente con el Presupuesto por este Ayuntamiento Pleno:

DENOMINACION, NUMERO DE PLAZAS Y GRUPO

A) Personal Funcionario

1) Funcionarios con habilitación de carácter nacional (hoy funcionarios con habilitación de carácter estatal, a tenor de la Disposición Adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público):

- Secretaría, 1, grupo A1 (vacante)
- Intervención, 1, grupo A1 (vacante)

2) Escala de Administración General

a) Subescala Administrativa:

- Administrativo Tesorero, 1, grupo C1
- Administrativos, 4, grupo C1

b) Subescala Subalterna

- Conserje-notificador, 1, grupo E (vacante)
- Ordenanza-informador, 1, grupo E

3) Escala de Administración Especial

a) Subescala de Servicios Especiales

Policía Local:

- Oficial, 1, grupo C1 (vacante)
- Policías, 10, grupo C1 (3 vacantes)

Personal de Oficios:

- Jardinero, 1, grupo E
- Portero-Guarda del Mercado, 1, grupo E (vacante)

B) Personal laboral:

1º) Fijo:

- Arquitecto Superior, a tiempo parcial, 1 (vacante)
- Asesor Jurídico, a tiempo parcial, 1 (vacante)
- Gestor Desarrollo y Nuevas Tecnologías, 1 (vacante)
- Auxiliar Administrativo, 1 (vacante)
- Sepulturero, 1 (vacante)
- Oficial de 1ª Electricista, 1
- Oficial de 2ª Electricista, 1 (vacante)
- Capataz de Obras, 1
- Vigilante de Arbitrios, 1

- Limpiadoras, 9, dos a tiempo parcial (1 vacante a jornada completa y 2 vacantes a tiempo parcial)

- Oficial del Servicio de Limpieza, 1 (vacante)
- Encargados del Polideportivo, 2 a tiempo parcial
- Oficial de Biblioteca y Archivo, 1
- Encargado del Matadero, 1 (vacante)

2º) Por tiempo determinado:

- Jardineros, 1
- Monitor de Educación Física, 1 (tiempo parcial)
- Encargado del Centro de Información Juvenil, 1

En cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a continuación se publica el contenido de las Bases Octava y Décima de las de Ejecución del Presupuesto de esta Entidad, aprobadas junto con el Presupuesto.

“ Base Octava: Asignaciones a miembros de la Corporación.

De conformidad con el artículo 75 de la citada Ley de Bases, y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, se establecen las siguientes retribuciones e indemnizaciones a los miembros de esta Entidad:

1)Relación de cargos con dedicación exclusiva

Cargo: Alcalde-Presidente.

Retribución anual de 40.965,12 euros a percibir en 14 mensualidades de 2.926,08 euros.

2)Relación de cargos con dedicación parcial

Cargo: Concejal Delegado de Hacienda, Desarrollo Económico y Empleo y Formación.

Dedicación mínima: 8 horas semanales

Retribución anual: 5.626,80 euros a percibir en 12 mensualidades

Cargo: Concejal Delegado de Salud, Cementerio, Mercado y Participación Ciudadana.

Dedicación mínima: 8 horas semanales

Retribución anual: 5.626,80 euros a percibir en 12 mensualidades.

3)Asignación por asistencia a sesiones de órganos colegiados:

Órgano colegiado: Pleno

Cuantía asistencia: 120,00 euros por asistencia efectiva.

Órgano: Comisión Informativa

Cuantía asistencia: 30,00 euros por asistencia efectiva.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Cuantía: 110,00 por asistencia efectiva.

Estas asignaciones se abonarán con carácter bimensual, previa expedición por la

Secretaría Municipal del correspondiente certificado de asistencia.”

“ Base Décima: Distribución de la partida 92401.48900, destinada a transferencias a los grupos políticos municipales.

El crédito de esta partida se distribuirá del siguiente modo:

1º) A cada grupo político con representación municipal, 2.000,00 euros.

2º) Por cada concejal electo integrado en dichos grupos, 500,00 euros.”

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en

el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción (Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, B.O.E. número 167, de 14 de julio de 1998).

Hinojosa del Duque, 2 de septiembre de 2010 .-El Alcalde, Matías González López.

Ayuntamiento de Palenciana

Núm. 8.974/2010

D. José Villalba Tienda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palenciana, hace saber:

Que en fecha de 23 de Agosto se ha dictado la Resolución del Alcaldía, Nº 125/2010, con el siguiente tenor literal:

“ Vista la comunicación del Juzgado de Paz de Palenciana, en la que se adjunta el Auto favorable para la celebración del matrimonio civil entre D. Francisco José Soria Orellana y Dª Maria del Carmen García Sánchez.

Visto que se adjunta a la comunicación toda la documentación necesaria para que se autorice y celebre el matrimonio civil entre los interesados, quienes han solicitado que el casamiento se celebre ante la Concejala de este Ayuntamiento, Dª Carmen Pinto Orellana

Es por lo que en virtud del artículo 51 del Código Civil, en el que se establece que el Alcalde será competente para autorizar el matrimonio, los artículos 21.3 de la LRRL 43.3 y ss del RD 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y la directriz segunda de la instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes,

RESUELVO

PRIMERO. Autorizar el matrimonio civil entre D. Francisco José Soria Orellana y D^a María del Carmen García Sánchez.

SEGUNDO. Fijar la celebración del matrimonio para el día 18 de Septiembre de 2010, a las 20:00 horas en el Patio de Columnas de la Casa Consistorial.

TERCERO. Delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento D^a Carmen Pinto Orellana, el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para tal día, entendiéndose dicha delegación tácitamente aceptada si no hay manifestación en sentido contrario.

CUARTO.- Notificar a los interesados la autorización de matrimonio y el día y hora en que se va a celebrar el matrimonio civil y publicar la presente Resolución en el

Boletín Oficial de la Provincia y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para su conocimiento general.

Así lo dispone, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Palenciana, a 23 de Agosto de 2010."

Lo que se hace público para su conocimiento general,

En Palenciana, a 23 de agosto de 2010.-El Alcalde, José Villalba Tienda.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 9.213/2010

El Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Rute en sesión ordinaria celebrada con fecha 13 de Agosto de 2010, al punto 11, acordó aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbánística del Municipio de Rute así como el Estudio de Impacto Ambiental como documento integrado al mismo, promovido de oficio por este Ayuntamiento.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 32.1.2^a y 39.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; sometiéndose a información pública por plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el B.O.P de Córdoba, a fin de que cuantos puedan resultar interesados efectúen las alegaciones que estimen oportunas a su derecho; informándose que puede ser consultada dicha documentación en las dependencias de Secretaría General, en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes, así como en la pág. Web del Ayuntamiento (www.rute.org).

Así mismo se hace saber que, conforme a lo dispuesto en el art. 27.2 de la LOUA, queda suspendido por plazo de dos años como máximo o hasta la publicación de la aprobación definitiva del PGOU, el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias en el ámbito territorial afectado por las nuevas determinaciones que previsiblemente supondrán modificación del régimen urbanístico actualmente vigente y que seguidamente se identifican:

RUTE	Ámbito	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO NNSS VIGENTES
		UA-2 Rute
		UA- 6 Rute
		UA-10 Rute
		UA-13 Rute
		UA-15 Rute
		UA-17 Rute
		UA-18 Rute
		UA-23 Rute
		UA-24 Llanos de Don Juan
		UA-25 Llanos de Don Juan
		UA-27 Llanos de Don Juan
		UA-26 Llanos de Don Juan
		UA-28 Llanos de Don Juan
		UA-29 Llanos de Don Juan
		UA-30 Llanos de Don Juan
		UA-31 Llanos de Don Juan
		UA-32 Llanos de Don Juan
		UA-33 Llanos de Don Juan
		UA-34 Llanos de Don Juan
		SUELO URBANO NO CONSOLIDADO PGOU
		UE-3 Rute
		UE-4 Rute
		UE-8 Rute
		UE-13b Rute
		UE-13c Rute
		UE-15 Rute
		UE-25 Rute
		ED-9 Rute
		ED-21 Rute
		ED-23 Rute
		ED-40 Rute
		UE-35 Zambra
		UE-26 Llanos de Don Juan
		UE-32 Llanos de Don Juan
		SUELO URBANIZABLE NNSS VIGENTES
		PPR2
		SUELO URBANIZABLE PGOU
		OR-1
		OR-2
		OR-3
		OI-4
		OR-5
		OR-8
		NSR-9
		OR-10
		SI-3
		NS-1
		SI-5

En Rute, a 1 de septiembre de 2010.-El Alcalde-Presidente, Francisco J. Altamirano Sánchez.